



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa 25 de Junio del 2014

Vistos el Expediente Nro. 5677-2014, que contiene la solicitud de contrato temporal en plaza presupuestada, por necesidad Institucional;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que en el artículo 38°, Inciso c) del Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 232-2014-GRA/GRS-GR-ORRH, se renueva el Contrato por Necesidad Institucional del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2014, a don **Luis Junior Michael FLORES ASENCIO**, en el Cargo de Médico Cirujano, con Documento Nacional de Identidad N° 42226646, por un monto total mensual de S/. 4,568.00 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Micro Red de Salud de La Punta, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales;

Que, al existir la plaza vacante debidamente presupuestada y de acuerdo a los documentos de gestión vigentes en la Micro Red La Punta, Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional de Salud, es necesario contar con el contrato temporal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con Visto Bueno de las Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de Oficina de Asesoría Jurídica;



*Juf*

/

**SE RESUELVE:**

1°.- **Contratar**, por Necesidad Institucional del 14 de Abril al 31 de Mayo del 2014, a don **Luis Junior Michael FLORES ASENCIO**, en el Cargo de Médico Cirujano, con Documento Nacional de Identidad N° 42226646, por un monto total mensual de S/. 4,568.00 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Micro Red de Salud de La Punta, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.

2°.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Gerencia Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales.

3°.- La relación contractual de la mencionada servidora concluye al término del presente Contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

4°.-La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Hugo Rojas Flores*  
-----  
Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud